

HR



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

2400



BUENOS AIRES 19 SET 1994

VISTO el expediente N° 17.858-9/93, del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de LOCUTOR NACIONAL, así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 00792/93, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Universidad ha celebrado un Convenio con el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) y el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER).

Que en función de dicho Convenio, tanto el título a otorgar como las competencias del mismo y el plan de estudios de la carrera, son los establecidos por el ISER y cuentan con la aprobación del COMFER.

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al desarrollo del mismo se adecuan a los alcances establecidos para el mencionado título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

2400



dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de LOCUTOR NACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes and signatures:*  
C  
68  
[Signature]  
[Signature]

*Signature of Jorge Alberto Rodríguez*  
ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

2400



A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE 'LOCUTOR NACIONAL' QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.

- Presentar programas y anunciar los números que los integran. Presentar y efectuar el enlace de continuidad en los informativos de radio y diversos medios.
- Difundir avisos comerciales, mensajes publicitarios o de propaganda, de cualquier naturaleza, promocionales institucionales y comunicados.
- Difundir boletines, informativos, noticieros, noticias aisladas o agrupadas.
- Realizar la locución y/o doblajes publicitarios en medios audiovisuales.
- Conducir y animar programas artísticos y/o de entretenimiento, en los distintos medios.

*[Handwritten signatures and initials]*